

En relación con el **Anteproyecto de ley de reconocimiento del concebido**, circulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se informa que, una vez consultados los centros directivos de esta Consejería, no se formulan observaciones al texto del mismo.

No obstante lo anterior, y por lo que se refiere a la petición de información sobre la relación de las medidas que actualmente están en aplicación y su coste presupuestario anual, así como de las medidas que se pudiesen poner en marcha como resultado de la aplicación de la ley y la estimación de su coste, a efectos de determinación del impacto presupuestario del Anteproyecto de Ley, por parte de Canal de Isabel II nos han comunicado lo siguiente:

«(...) El impacto económico para Canal del Anteproyecto de ley de reconocimiento del concebido, respecto de la bonificación en las tarifas por familia numerosa, de acuerdo con la información facilitada por la Subdirección de Relaciones Comerciales, analizados los datos de 2025, en los últimos 9 meses (febrero a octubre) el importe bonificado por familia numerosa ha sido de 3.450.450€, siendo a 31/10/2025 el número de contratos bonificados de 45.622.

El incremento de contratos bonificados en estos 9 meses ha sido de 1.359, lo que supone un 3,07%.

Entendiendo que la aplicación de la bonificación al concebido no nacido pudiera ser equivalente a este incremento de contratos en el periodo de 9 meses (mismo plazo que el periodo de gestación), aplicando este porcentaje de incremento al importe total bonificado en los 9 meses resultaría un aumento en las cantidades a bonificar de **105.928,82€**.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a fecha de firma.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**